



AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES

INSTITUTO EDUCATIVO RUFINO JOSE CUERVO SUR

INFORME FINAL

VIGENCIA 2009

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA
SEPTIEMBRE DE 2010**



**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL PROYECTOS
AMBIENTALES ESCOLARES**

INSTITUTO EDUCATIVO RUFINO JOSE CUERVO SUR

CONTRALOR MUNICIPAL

RODRIGO OSORIO BELALCAZAR

**DIRECTORA VIGILANCIA FISCAL
Y CONTROL DE RESULTADOS**

BEATRIZ HURTADO GIRALDO

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD

**AMPARO HERRERA ARIAS
Rectora**

EQUIPO AUDITOR:

**LUZ ESTELLA JIMÉNEZ CRUZ
Prof. Especializado-Coordinadora**

**E. MARGARITA HERRERA TORRES
Profesional Universitario**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA
SEPTIEMBRE DE 2010**



Contraloría Municipal de Armenia

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	4
1. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2. INFORME FINAL CONSOLIDAD	7
3. EVALUACION DE HALLAZGO	8



INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Armenia, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993, Acuerdo 032 de diciembre de 1996, Resolución 003 del 16 de enero de 2008, “por medio de la cual se adopta como metodología para el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Armenia, la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - AUDITE 3.0, expedida por la Contraloría General de la República”, Resolución 025 del 13 de enero de 2010 “por medio del cual se adopta el Plan General de Auditoría (PGA) para la vigencia fiscal 2010, expedida por la Contraloría Municipal de Armenia”, practicó Auditoría Gubernamental Modalidad Especial a los Proyectos Ambientales Escolares PRAES; vigencia 2009

El hallazgo se dio a conocer oportunamente a la Rectora de la institución educativa a través de la Secretaría de Educación Municipal, dentro del informe preliminar.

La Contraloría Municipal de Armenia espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de las instituciones educativas en el desarrollo de los Proyectos Ambientales Escolares “PRAES”, que son los proyectos que incorporan la problemática ambiental local al quehacer de las instituciones educativas, teniendo en cuenta su dinámica natural y socio-cultural de contexto. Lo anterior implica generar espacios comunes de reflexión, no sólo al interior de las instituciones educativas sino también en el trabajo concertado con las demás instituciones y organizaciones con las cuales se asocian, para contribuir en el análisis de la problemática, la implementación de estrategias de intervención y en general en la proyección de propuestas de solución a las problemáticas ambientales concretas, las cuales pueda generar bienestar común y una mejor calidad de vida a los habitantes del Municipio de Armenia.



Contraloría Municipal de Armenia

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora

ANGELA MARIA ALZATE MANJARREZ

Secretaría de Educación Municipal

Centro Administrativo Municipal (CAM)

L. C

Cordial Saludo.

Con base a la Auditoria Gubernamental Especial a los PRAES, se evaluó el cumplimiento de este por parte de la Institución educativa Rufino José Cuervo Sur del Municipio de Armenia, arrojando un Hallazgo Administrativo, el cual queda en firme para que la institución educativa suscriba plan de mejoramiento.

La evaluación encontró que la institución educativa Rufino José Cuervo Sur, no está comprometida de forma integral con la educación ambiental, afectando el medio ambiente y lo preceptuado en el Decreto 1743 de 1994.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

El objetivo fundamental de este análisis es aclarar que la norma establece que en el currículo de los planteles se debe vincular obligatoriamente la elaboración de proyectos ambientales, lo que quiere decir, que el medio ambiente está siendo trabajado desde las diferentes aulas del país.

Es así, que los docentes deben comprometerse más con la educación ambiental y crear proyectos pedagógicos y estrategias que creen conciencia en los alumnos en la solución de los problemas ambientales, ya que una de las causas de contaminación ambiental son las "BASURAS", es por ello, que los alumnos de básica secundaria deben vincularse más con el medio ambiente, prestar su servicio social obligatorio en lo concerniente al PRAES, pues los alumnos desde temprana edad deben tomar conciencia en mantener el colegio limpio, pues se trata de adquirir cultura ecológica de aseo y limpieza continua, no solo para mejorar su entorno, sino la del planeta entero.

Tengamos claro que nos estamos convirtiendo en herramienta de nuestra misma destrucción y que por lo tanto los docentes no deben aminorar esfuerzos para que el cuidado del medio ambiente sea una meta en el diario vivir de cada uno de los alumnos y de la comunidad en general, que se debe



crear mayor cultura y valores que proyecten una mejor calidad humana y por ende de vida.

Otro punto y no menos importante, es que la Secretaría de Educación Municipal debe establecer programas académicos teniendo en cuenta los cambios climáticos y sus efectos, programas que sensibilicen y comprometan a toda la comunidad educativa en contribuir a la mitigación de los problemas ambientales generados por las actividades humanas.

De igual forma, la Secretaría de Educación Municipal, debe generar presupuesto para que estas instituciones educativas no tengan una limitante más en el desarrollo y ejecución del PRAES.

Atentamente,

BEATRIZ HURTADO GIRALDO

Directora Vigilancia Fiscal y Control de Resultados

2. INFORME FINAL CONSOLIDADO

Nº	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION
Institución Educativa Rufino José Cuervo Sur			
1	<p>Contaminación Ambiental</p> <p>Pese que en la primera visita realizada a la institución educativa se mostraba en condiciones higiénicas y ambientales aceptables, en posterior visita no se mostró de la misma manera, ni apropiado, lo que permite evidenciar que no se ha interiorizado adecuadamente el PRAES vulnerando lo establecido en el Decreto 1743 de 1994.</p>	<p>Desde el momento mismo en que se conoció el informe preliminar y el hallazgo del mal manejo de los residuos en la institución se fortalece un plan de mejoramiento con responsabilidad de cada uno de los directores de grupo y docentes que conforman la institución para aminorar los impactos ambientales de estos residuos al interior de la sede.</p>	<p>Se determina que el hallazgo se mantiene en firme, toda vez que la institución educativa acepta los argumentos que sustentan este hallazgo administrativo.</p> <p>De igual manera, se aclara que el plan de mejoramiento no se suscribe en la emisión del informe preliminar, sino del resultado del hallazgo dejado en firme en el informe final, conforme a lo establecido en la Resolución 048 de 2002.</p>

3. EVALUACION DEL HALLAZGO

No	HALLAZGO	CAUSA	EFECTO	CLASIFICACIÓN DE HALLAZGO		
				A	F	D
Institución Educativa Rufino José Cuervo Sur						
1	Pese que en la primera visita realizada a la institución educativa se mostraba en condiciones higiénicas y ambientales aceptables, en posterior visita no se mostró de la misma manera, ni apropiado, lo que permite evidenciar que no se ha interiorizado adecuadamente el PRAES vulnerando lo establecido en el Decreto 1743 de 1994.	<ul style="list-style-type: none"> No hay compromiso por parte de los docentes, en la aplicabilidad de proyectos transversales dirigidos a los alumnos en la no contaminación ambiental, de sus espacios educativos. 	<ul style="list-style-type: none"> No se ejecutarán responsabilidades continuas por parte de los alumnos que les proporcione cultura ambiental en pro de mantener limpio el sitio donde permanecen la mayor parte de su tiempo y mucho menos a nivel de planeta. No se obtendrá una buena calidad de vida. 	X		